

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²¹ de febrero de 1983.-

Visto este expediente S-222/83 con su correspondiente N°1345/83 del registro del Departamento de Compras caratulado "Departamento de Producción, Mantenimiento y / Suministros s/provisión resmas de papel"; y

Considerando:

Que el Departamento de Producción, Mantenimiento / y Suministros requiere la provisión de 13.000 resmas de papel / oficio, para ser destinados a dependencias y organismos del Poder Judicial.

Que conforme lo expuesto por la Subsecretaría de / Administración a fs. 6, se ha comprometido el 50 % del importe / que se solicita, para mantener el normal funcionamiento de la / ejecución presupuestaria, hasta tanto se apruebe el presupuesto para el corriente año.

Que al no poderse lograr, momentáneamente, la adquisición del resto de los materiales requeridos, se considera / procedente que el Departamento de Compras tome debido registro / de los mismos, a los fines de su oportuna adquisición y provisión, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución de este Tribunal N°170/83.

Que ante la impostergable necesidad de contar con / los materiales solicitados, el Departamento de Compras eleva estos obrados con el objeto de contratar directamente la adquisición de 6085 resmas de papel, teniendo en cuenta que dicho procedimiento encuadra de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 56, Inciso 3°, apartado d) de la Ley de Contabilidad;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente la provisión de referencia, de acuerdo al / pliego de bases y condiciones obrante a fs. 8/9 de estas actuaciones.-

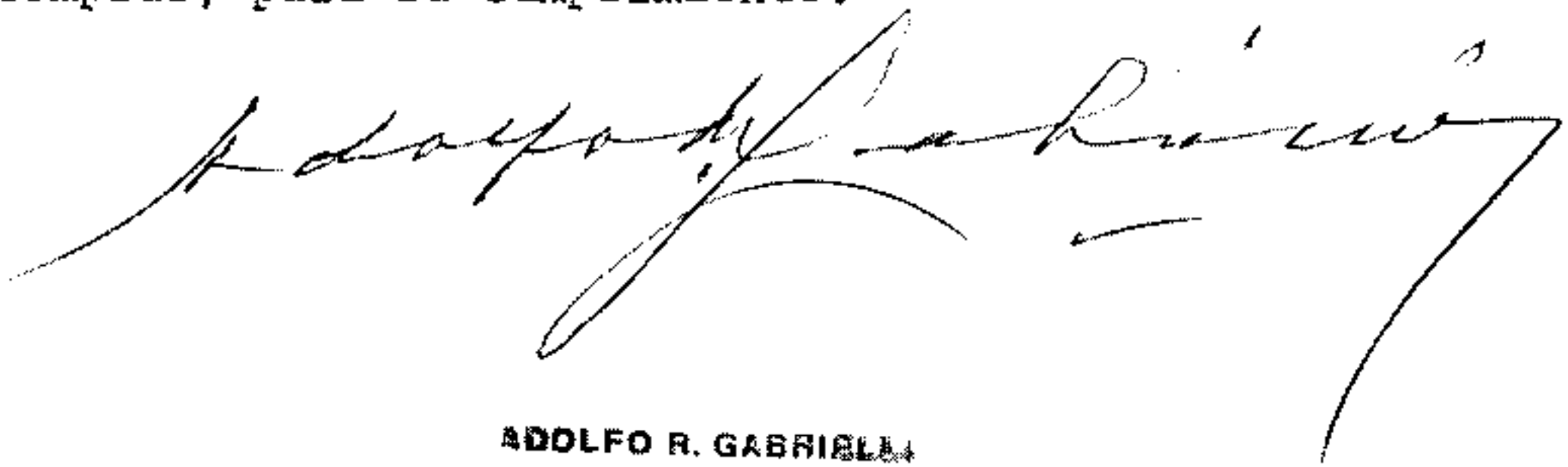
2°) El gasto aproximado que asciende a la suma de / CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS // (\$ 4.260.000.000.-) deberá imputarse a la Cuenta "Papel, Cartón e Impresos" (1-05-002-1-12-1210-205) del Presupuesto General / de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3°) Hacer saber al citado Departamento que deberá / tomar debido registro de los elementos pendientes, a los fines de su oportuna adquisición y provisión, de acuerdo a lo dis / puesto por Resolución N°170/83 cuya copia se adjunta a las pre / sentes actuaciones.-

4°) Regístrese y vuelvan estos obrados al Departa / mento de Compras, para su cumplimiento.-

m.a.m.

G.



ADOLFO R. GABRIELLI